



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.906/1

Quillón, 08 JUL 2019

VISTOS:

- ✓ La carta que solicita el cambio de horario de la Dra. Constanza Leiva, médico EDF
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón y las necesidades de servicio.
- ✓ La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ✓ La Ley N° 19.664, Establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 4837 de fecha 17 de Diciembre del 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- ✓ La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a contar del mes de Agosto del presente año a la Dra. **Constanza Leiva Gómez**, Médico EDF del CESFAM de Quillón, a cambiar el horario de salida (17:30 hrs. a 17:00 hrs.) dos Jueves mensuales, los que estarán sujetos a las necesidades de la Profesional (turnos de reemplazo SAPU Isabel Riquelme de Chillán), los que serán devueltos los días viernes, extendiendo su jornada de 16:30 hrs a 17:00 hrs.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

YLF/jsb.

04.07.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Constanza Leiva G. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



• Same
• Autorizada por Dirección

Quillón, 20 de Junio 2019.

**Sra Directora
CESFAM Quillón
PRESENTE**

Estimada Directora:

La presente misiva es para evaluar la posibilidad de un cambio de horario de trabajo dos días jueves al mes, a partir de Agosto 2019.

Tal como fue conversado de forma presencial, estoy realizando turnos de reemplazo en el SAPU Isabel Riquelme en Chillán. Para el mes de Agosto me ofrecieron ingresar a formar parte de una rotativa de turnos, que me correspondería Jueves por medio en horario de 17.30 horas a 00.00 horas.

Debido a mi horario como médico en Etapa de Destinación y Formación (EDF) salgo a las 17.30 horas, por lo que mi tiempo para llegar al turno se vería muy limitado. Es por eso que quisiera evaluar la posibilidad de retirarme los días Jueves que me corresponda turno a las 17.00 horas, y devolver esa media hora los días Viernes, extendiendo mi jornada hasta las 17.00 horas ese día.

Esta oportunidad laboral es muy importante para mí, no solo para mi crecimiento profesional sino que además las rotativas de turnos son consideradas como puntaje para el concurso de especialización.

Agradezco de antemano que se me conceda esta posibilidad.

Atentamente


**Dra Constanza Leiva Gómez
Médica Cirujana
CESFAM Quillón**

c.c. Departamento de Salud